



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-381/92
EXPEDIENTE: 53-24568
16.27S.714.1.2-1027/1997
Bitácora: 09/KV-0029/18
RESOLUCIÓN NÚMERO **3853** /18

Ciudad de México, **26 NOV 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-381/92

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **03 de agosto de 1992**, la entonces Secretaria de Desarrollo Social por conducto de la Subsecretaría de Vivienda y Bienes Inmueble, por conducto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal; expidió a favor de **DEPORTES ACUATICOS PISCIS, S.A. DE C.V.**, la concesión **DZF-381/92**, respecto de una superficie de **591.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en **Playa El Medano, Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso de **renta de artículos para deportes acuáticos**, con una vigencia de **05 años**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa **No. 005/01** de fecha **20 de abril de 2001** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DZF-381/92**.

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa **No. 1057/08**, de fecha **05 de agosto de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino prorrogar la vigencia de la concesión **No. DZF-381/92**, por un plazo de **15 años**, contados a partir del día **24 de marzo de 2005**.

CUARTO.- Que mediante resolución administrativa **No. 457/12**, de fecha **30 de abril de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar a **DEPORTES ACUATICOS PISCIS, S.A. DE C.V.**, la modificación a las bases y condiciones de la concesión **No. DZF-381/92**, a efecto de aumentar la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-**

381/92

EXPEDIENTE: 53-24568

16.27S.714.1.2-1027/1997

Bitácora: 09/KV-0029/18

QUINTO.- Que mediante formato oficial recibido el **10 de septiembre de 2018**, a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **Paul Anthony Bauche Delong**, representante legal de **DEPORTES ACUATICOS PISCIS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante el instrumento notarial No. 89,371, de fecha 19 de julio de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público No. 07 en el Estado de Baja California Sur; solicitó modificación a las bases y condiciones de la concesión **DZF-381/92**, a efecto de autorizar la operación y mantenimiento de un restaurante e instalación de equipo de playa fácilmente removible en la superficie concesionada, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-
381/92**
EXPEDIENTE: 53-24568
16.27S.714.1.2-1027/1997
Bitácora: 09/KV-0029/18

- a) La solicitud de modificación a las bases y condiciones en estudio fue presentada ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, antes del vencimiento del título de concesión **DZF-381/92**.
- b) La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **Paul Anthony Bauche Delong**, representante legal de **DEPORTES ACUATICOS PISCIS, S.A. DE C.V.**, actual titular de la concesión **DZF-381/92**.
- c) **Paul Anthony Bauche Delong**, representante legal de **DEPORTES ACUATICOS PISCIS, S.A. DE C.V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DZF-381/92**, a efecto de autorizar la operación y mantenimiento de un restaurante e instalación de equipo de playa fácilmente removible en la superficie concesionada
- d) En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,497.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las Bases y Condiciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- e) La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
- f) Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que, a la fecha de la solicitud, **DEPORTES ACUATICOS PISCIS, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-
381/92**

EXPEDIENTE: 53-24568

16.27S.714.1.2-1027/1997

Bitácora: 09/KV-0029/18

bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DZF-381/92**, específicamente la base **PRIMERA**, para quedar como sigue:

- I. **PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto entregar a "LA CONCESIONARIA", el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,065.637 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar con las obras que existen en la misma y que consisten en: **terraza de 51.78 m², cocina de 30.22 m², área de servicios de 25.42 m², sanitarios de 13.64 m², Bar de 12.87 m², escaleras de 12.87 m², área de casilleros de 7.98 m², área de kayak de 7.00 m², pasillo de 5.08 m², tanque de gas de 2.16 m² y una palapa construida a base de estructura de plataforma de cimbraplay, soportada con polines y horcones de madera hincados en la arena y elevada del nivel arenoso de playa a una altura de 75 cm promedio muros de carrizo con estructura de troncos de palma, soportado con estructura de barrotes de madera y escalera de acceso de madera en una superficie de 151.8 m²**, así como las actividades que se autorizan en la presente concesión y que consisten en: **renta de artículos para deportes acuáticos, renta de sillas, renta de toallas, renta de sombrillas, renta de toldos, juego de playa, venta de bebidas con contenido etílico, refrescos y agua, botanas, refrigerios, localizada en Playa El Medano, Cabo San Lucas, Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur exclusivamente para general: operación y mantenimiento de un restaurante e instalación de equipo de playa fácilmente removible, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA" de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como uso **General**, con las siguientes medidas.**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-
381/92**

EXPEDIENTE: 53-24568

16.27S.714.1.2-1027/1997

Bitácora: 09/KV-0029/18

Cuadro de coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
3	612763.145	2531816.397
4	612733.885	2531800.231
1	612722.812	2531816.966
2	612750.905	2531832.492
3	612763.145	2531816.397

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
2	612750.905	2531832.492
1	612722.812	2531816.966
9	612717.900	2531824.390
8	612718.100	2531826.250
7	612726.710	2531831.730
6	612727.460	2531834.490
5	612731.250	2531837.970
4	612731.940	2531838.110
3	612741.180	2531845.280
2	612750.905	2531832.492

Superficie total: 1,065.637 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **DEPORTES ACUATICOS PISCIS, S.A. DE C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-
381/92**

EXPEDIENTE: 53-24568

16.27S.714.1.2-1027/1997

Bitácora: 09/KV-0029/18

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente resolución administrativa a **Paul Anthony Bauche Delong**, representante legal de **DEPORTES ACUATICOS PISCIS, S.A. DE C.V.**, y/o a través de cualquiera de sus autorizados para oír y recibir notificaciones los Edgard José Vargas Mendieta y/o Raquel Verónica Romero Camacho en el domicilio señalado para tales efectos en el expediente administrativo, mismo que se ubica en **Calle San José De Comondu No. 1120, Colonia Bellavista, Localidad de la Paz, C.P. 23050, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur**, por lo que con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.; asimismo, en términos de los artículos 28 y 30 de la Ley citada, se determina habilitar los días y horas inhábiles que sean necesarios para el desahogo de 707.4260 dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **DEPORTES ACUATICOS PISCIS, S.A. DE C.V.** que el expediente **53-24568** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

JPM/ZDR/J/ADMP